

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"PROCESO ELECTRONICO"

**"SERVICIO DE ADECUACION DE PISO (RAMPA
PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL
HONADOMANI-SB"**

2012

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO
DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29812 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directiva N° 002-2011-OSCE/CD, "Procesos de selección electrónicos de adjudicación de menor cuantía para la contratación de bienes y servicios", en adelante la Directiva. Y su modificatoria según Resolución N° 163-2012OSCE/PRE.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en los numerales 2.1. Y 3 de la Directiva, en la fecha señalada en el cronograma. Contendrá obligatoriamente las Bases bajo sanción de nulidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 292° del Reglamento.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes será gratuito y se efectuará a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora prevista en el calendario para el cierre de la presentación de propuestas en forma ininterrumpida. En el caso de propuestas que serán presentadas por un consorcio, bastará que se inscriba uno de los integrantes, de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento.

Para registrarse como participante, el proveedor deberá:

- a. Declarar la aceptación de los términos y condiciones de uso del SEACE, en el formulario correspondiente que se mostrará en dicho sistema. Tal aceptación tendrá el carácter de declaración jurada.
- b. Ingresar nuevamente su usuario y contraseña para ser verificado por el Sistema.

IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), debiendo mantener vigente su inscripción durante el desarrollo del proceso de selección hasta la suscripción del contrato.

En el caso que los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para participar en procesos de selección y/o contratar con el Estado, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad del proveedor intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección correspondiente en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que el Tribunal de Contrataciones del Estado le impuso.

1.4. REGISTRO DE PROPUESTAS

Los participantes registrarán sus propuestas (técnica y económica) únicamente a través del SEACE, de acuerdo con las características, formatos y demás condiciones establecidas en las presentes bases.

Para el registro de propuestas, los participantes deberán ingresar al SEACE utilizando su respectivo Certificado (usuario y contraseña), y cumplir con lo siguiente:

1. Incluir en sus propuestas electrónicas la siguiente información:

a. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica debe contener los documentos señalados en las Bases, los que deberán contar con el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso de que el postor sea una persona natural, bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

El postor deberá enviar su propuesta vía electrónica con cada uno de los documentos que lo conforman en forma digitalizada, verificando antes del envío, bajo su responsabilidad, que el **archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible**.

b. Propuesta Económica:

La propuesta económica se registrará directamente en el formulario electrónico diseñado en el SEACE para tal fin.

La propuesta económica deberá presentarse en función al valor total del ítem. Se considerarán como propuestas económicas válidas aquellas que no superen el valor referencial total del ítem consignado en las Bases, de conformidad con el artículo 33 de la Ley¹. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

2. En los procesos de selección convocados según relación de ítems, el registro se realizará por cada ítem en el que se desee participar, mediante el formulario que se debe completar para tales efectos.

3. El participante deberá registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, deberán consignarse los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.

IMPORTANTE:

Al momento de presentar sus propuestas, el participante deberá tener en cuenta que el sistema solo admite archivos en *.PDF, *.DOC y *.ZIP.

El participante podrá realizar modificaciones a su propuesta sólo hasta antes de haber confirmado su presentación.

¹ El sistema no permite el ingreso de propuestas mayores al monto del valor referencial del proceso o del ítem al que se postula.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez finalizado el registro de las propuestas, el participante deberá presentarlas a través del sistema (SEACE), hasta el día y horario señalado en las Bases. Para tal efecto, previamente deberá aceptar con carácter de declaración jurada que:

- a. Cumple con las condiciones estipuladas en el literal ii, numeral 1 del Artículo 42 del Reglamento.
- b. Que la documentación acredita el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- c. Que no ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario con relación al respectivo proceso de selección.

A continuación, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del proceso, indicando que la propuesta ha sido presentada.

IMPORTANTE:

En aquellos casos en que la información contenida en los documentos digitalizados no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información registrada en el SEACE.

Los proveedores enviarán sus propuestas (técnica y económica) únicamente a través del SEACE. Si el proveedor presenta los citados documentos en físico, sólo se tendrá en cuenta los documentos enviados vía electrónica.

En los procesos de selección electrónicos, la etapa de presentación de propuestas se inicia conjuntamente con la etapa de registro de participantes, es decir, los proveedores podrán registrar su participación y presentar su propuesta en una misma fecha o en fechas distintas, en tanto las etapas estén vigentes según el calendario del proceso. El cierre para la presentación de propuestas no podrá ser antes de las 12:00 del día previsto para tal efecto.

1.6. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

En la fecha y hora señalada en el calendario, el usuario-funcionario de la Entidad que cuenta con el Certificado SEACE, en presencia del Comité Especial realizará la apertura electrónica de las propuestas, procediendo a imprimir la totalidad de su contenido para entregársela. Se podrá contar con un representante del Sistema Nacional de Control quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del veedor no vicia el proceso.

1.7. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial, evaluará las propuestas técnicas y verificará que éstas

contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial, les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, en el caso de bienes, y de ochenta (80) puntos, en el caso de servicios, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El Comité Especial elaborará un acta que incluye el cuadro de la evaluación técnica, la relación de todas las propuestas presentadas, las que cumplan con los requerimientos mínimos y las descalificadas. Dicha acta será publicada en el SEACE antes de la apertura de las propuestas económicas, bajo responsabilidad del Comité Especial .

IMPORTANTE:

En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Efectuada la publicación en el SEACE del Acta de evaluación técnica, el usuario-funcionario descargará del SEACE las propuestas económicas electrónicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica, para su calificación y evaluación por parte del Comité Especial.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial, según corresponda, evaluará y emitirá el cuadro final de calificaciones que incluye el cuadro de evaluación técnica y económica detallado, otorgando la Buena Pro al postor que obtuvo el más alto puntaje. El Acta de otorgamiento de la buena pro emitida, deberá incluir el sustento de las propuestas descalificadas. Dicha acta se publicará en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73 del Reglamento.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, no se ha interpuesto recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser registrado en el SEACE, ese mismo día o hasta el día siguiente hábil.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACION

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

El Titular de la Entidad o en quien se haya delegado dicha facultad, deberá resolver la apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles, contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra o de servicio, tal como se establece en el artículo 138 del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de compra o de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

IMPORTANTE:

Los contratos y, en su caso, las órdenes de compra o de servicios, así como la información referida a su ejecución, deberán ser registrados en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.5. EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. ADELANTOS

No se considera el pago de adelantos.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización de los servicios.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de las prestaciones contratadas en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos:

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO **DE SELECCIÓN**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO -SB
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima
Teléfono/Fax : 2010-400 (193)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ADECUACION DEL PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL HONADOMANI-SB"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio de 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1153-DEA-HONADOMANI-SB-2011** el **16 de junio de 2012**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de **15 días calendarios**.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0028-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

SERVICIO DE ADECUACION DEL PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL HONADOMANI-SB

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

CAPÍTULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 28/06/2012
- Registro de Participantes: Desde las 00:01 horas del 02/07/2012 hasta las 16:00 horas del 03/07/2012 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Presentación de Propuestas.....: Desde las 00:01 horas del 02/07/2012 hasta las 16:00 horas del 03/07/2012 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Evaluación de Propuestas.....: 04/07/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE).....: 05/07/2012

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita y vía electrónica a través del SEACE en las fechas y horario señaladas en el cronograma.

2.3. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 294 del Reglamento y a lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las presentes Bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación. La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del presente proceso de selección.

Los documentos que contienen la propuesta técnica se presentaran debidamente escaneados de forma clara y legible. Asimismo, los documentos deberán estar zipeados y estar contenidos en un SOLO archivo (no con extensión .jpg), CASO contrario no se admitirá su propuesta.

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

Contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**

d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² - **Anexo N° 03**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración jurada indicando la Garantía del servicio - **Anexo N° 05**

g) Declaración jurada indicando el Plazo de prestación del servicio - **Anexo N° 06**

h) Declaración Jurada de compromiso de participación del personal propuesto – **Anexo N° 07**

El profesional propuesto (Ingeniero Civil Colegiado y habilitado), deberá adjuntar copia simple de Currículo documentado, conteniendo:

- Copia simple del Título de Ingeniero Civil.

-Copia simple de Constancias y/o certificados que acrediten la experiencia laboral en pavimentos rígidos, losas de concreto armado y/o rampas de acceso vehicular (no menor de cuatro servicios y/u obras).

Además deberá presentar adjunto una declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
 - **Experiencia del postor en la actividad:** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento entre otros). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que recibió el servicio y no el sello de cancelación del postor, con un máximo de diez (10) servicios. **(Capítulo IV) - Anexo N° 08**

En caso, los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aun no se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la

² En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.

fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad o los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio solo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiendo acreditarse con copia de documentos de procesos de selección en los que haya participado en Consorcio; deberán anexar la promesa formal de consorcio que presentaron para el referido proceso de selección, en el cual debe contemplar, entre otros, el detalle de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación; en el supuesto que en dicha promesa formal no se haya indicado la información en mención, deberá presentarse además, una declaración jurada en el que se detalle la información señalada.

- Cumplimiento del Servicio, debidamente acreditadas a través de constancias ó certificados.

2.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se registrará **directamente en el formulario electrónico** diseñado en el SEACE.

Deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica

El monto total de la propuesta económica (Deberá ser expresada con dos decimales).

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica=**0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica =**0.30**

Donde:

$$c_1 + c_2 = 1.00$$

2.6. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la formalización del contrato en el plazo de **CINCO (05) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la citación de la Entidad.

Los documentos requeridos para su perfeccionamiento deberán ser presentados en la Oficina de Logística, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. Piso).

2.7. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar lo siguiente:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder;

2.8. CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, así como del Ingeniero Civil Encargado del HONADOMANI-SB.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE LA EMERGENCIA"

POLITICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, es una Institución de Salud acreditado en el nivel III-I, que responde a los fines y objetivos sociales, buscando permanentemente adecuarse al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios. Con la iniciativa del Plan "A Gusto Te Atiende Mejor" se trata de fortalecer y mejorar la infraestructura física y ofrecer una atención digna de calidad principalmente en el servicio de Emergencia de nuestro hospital.

El presente expediente identifica el aspecto crítico del piso de la rampa de acceso al ingreso de emergencia de Pediatría y Gineco-Obstetricia, y realizar las acciones correctivas necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de las actividades operativas y presupuestarias considerado en la iniciativa del Plan "A Gusto Te Atiende Mejor".

La estrategia fundamental de este servicio se resume en el cambio de piso del acceso al Servicio de Emergencia.

DENOMINACION DEL SERVICIO

"Servicio de Adecuación de Piso (Rampa Principal) de la Entrada de la Emergencia".

JUSTIFICACIÓN.

El cambio de piso de rampa principal de ingreso a Emergencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, se justifica a partir de la situación actual en que se encuentran el mismo, sin juntas de dilatación adecuadas, con fisuras en varias partes de la superficie por el paso de los años. Comprenderá básicamente el reemplazo del piso de la rampa por una losa de concreto con refuerzo de acero, de un espesor de 10 cm. y con concreto premezclado de resistencia a la compresión de 210 kg/cm² a los 28 días. También incluye zócalo de cemento a ambos lados de la rampa de una altura de 20 cm. y trabajos de pintura.

OBJETIVO.

El presente expediente técnico plasma los objetivos indispensables los cuales obedecen a los problemas específicos previamente identificados en el piso antiguo de la rampa principal de ingreso a emergencia, que por su estado de obsolescencia y deterioro priorizamos acciones concretas de su **"REPOSICIÓN"**, fortaleciéndolo y mejorando con la iniciativa del Plan "A Gusto Te Atiende Mejor"

Por lo cual se hace necesaria la realización del proceso de selección y contratación de la persona jurídica o natural para realizar el servicio consignado en los términos de referencia.

UBICACIÓN.

La ejecución del servicio se realizará en el pasadizo de acceso al Servicio de Emergencia, ubicado adyacente al pasaje Peñaloza, en el Local Principal del **HONADOMANI SAN BARTOLOME**, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU del cual se ejecutara el Servicio y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos

los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para el "Servicio de Mejoramiento de Acabados de Pisos del Servicio de Emergencia", se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma E.070 Albañilería, la Norma Técnica de Edificaciones G.050 seguridad durante la construcción, el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

1.00.00 OBRAS PRELIMINARES

1.01.00 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Corresponde al costo de transporte de equipos y herramientas, desde su lugar de origen hasta el lugar de la obra, ida y vuelta, propuesto por el Contratista para la ejecución de la obra.

El transporte y material utilizado será el escogido o propuesto por el contratista, conservando siempre la seguridad del personal y de los trabajos.

Esta partida estaría considerando la movilización y desmovilización de rodillo neumático, compresora, martillos neumáticos, herramientas, etc.

La unidad de medida es global. (glb.)

2.01.00 TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO (desde el inicio de trabajos hasta el vaciado de concreto de losa).

Comprende el replanteo de los planos en el terreno, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

Se marcarán los ejes y las líneas guías para los trabajos de acabados; estos ejes deberán ser aprobados por el Ingeniero Supervisor, antes de que se inicien los trabajos.

Para el desarrollo de estos trabajos, se usará equipo topográfico. Esta partida se va a realizar por varios días en las diferentes etapas de ejecución: desde el inicio de obra para el trazo replanteo de pendiente, después de la demolición para fijar cotas del corte de terreno, para los niveles de la subrasante, para la nivelación del afirmado y para indicar niveles del vaciado de losa y respetar la pendiente.

La unidad de medida es global. (glb.)

2.00.00 DEMOLICIONES.

2.01.00 DEMOLICIÓN DE PISO E=0.15 M. DE RAMPA Y ZONA DE INGRESO DE VEHICULOS (LOSA DE CONCRETO) CON EQUIPO.

Comprende los trabajos relacionados con la demolición de la losa de concreto existente en ingreso y rampa de acceso y que son elementos no recuperables. Esta partida incluye: demoliciones, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición. La demolición se realizará con martillos neumáticos u otro equipo que el contratista considere.

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los trabajos; asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. Se realizará el encintado de seguridad respectiva.

La unidad de medida es por metro cuadrado. (m2)

2.02.00 PICADO DE ZÓCALO DE CEMENTO EN RAMPA $L=19.50$ ml.

Comprende los trabajos relacionados con el picado del zócalo de albañilería existente deteriorado en la rampa de acceso. Esta partida incluye, limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición.

Materiales: Herramientas manuales.

La unidad de medida será global. (glb.)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 69449
Dirección de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

3.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS.

3.01.00 LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

Se refiere a la eliminación de elementos sueltos livianos y pesados existentes en toda la superficie del área de trabajo al final del servicio. Se utilizarán para este fin las herramientas manuales.

Método de Ejecución: Corresponde a la eliminación y acarreo de los elementos sueltos y pesados fuera del área de trabajo, incluyendo las operaciones de carga y descarga. La unidad de medida es por metro cuadrado. (m²)

3.02.00 EXCAVACIÓN HASTA NIVEL DE SUBRASANTE (capa 10 cm de espesor).

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades para excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones del proyecto.

Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes.

El material resultante de la excavación deberá ser humedecido adecuadamente, cubiertos con una lona y protegidos contra los efectos atmosféricos, para evitar que por efecto del material particulado causen enfermedades respiratorias, alérgicas y oculares al personal de obra, así como a la población asistente al hospital. El depósito temporal de los materiales no deberá interrumpir vías o zonas de acceso

Para iniciar las excavaciones se requiere la aprobación, por parte del supervisor, de los trabajos de topografía.

La unidad de medida es por metro cúbico. (m³)

3.03.00 PREPARACIÓN DE SUBRASANTE (conformación y compactación).

Este trabajo se realiza luego de ejecutar el respectivo corte de terreno hasta los niveles indicados, y después de haber eliminado el producto del corte, y consiste en la conformación de la superficie de la sub-rasante del terreno de fundación, con el objeto de obtener una superficie uniforme y estable que sirva de soporte a la estructura de losa rígida a colocar. Este trabajo consiste en regar el terreno hasta alcanzar la humedad óptima, luego se nivela el terreno de acuerdo a los niveles topográficos deseados, para luego proceder a su compactación. Se utilizará en esta partida el rodillo neumático u otro equipo que el contratista considere.

La unidad de medida es global. (glb.)

3.04.00 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRÉSTAMO (AFIRMADO) C/EQUIPO.

Se considera a los trabajos de compactación con material procedente de otro lugar, en este caso de afirmado, el cual es esparcido por capas y posteriormente humedecido y compactado, teniendo una capa compactada final de espesor de 15 cm. Para este trabajo se utilizará rodillo neumático u otro equipo que el contratista considere.

El afirmado deberá corresponder a agregados naturales procedentes de excedentes de excavaciones o canteras, aprobados por el supervisor, o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.

La unidad de medida es por metro cúbico. (m³)

3.05.00 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA APROX. 20 m.)

Comprende las labores de eliminación y acarreo del material sobrante y/o desmonte después de haber efectuado las partidas de excavaciones, nivelación y rellenos de la obra, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezclas, ladrillos y basuras producidos durante la ejecución de la construcción. Es preferible que la eliminación de los desmontes pueda hacerse periódicamente, paralelo con los avances de la Obra.

El retiro o eliminación se realizará al lugar señalado por el contratista, tomando como distancia promedio aproximadamente 20 metros. Se utilizarán para esta actividad las herramientas manuales: lamas y carretillas.

Método de Ejecución: Este se acumulara en un punto de acopio en un punto del primer piso señalado por el ingeniero supervisor para su posterior carguío y eliminación mediante vehículo motorizado.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Ing. ELIBRANDO TABARAPA CASTILLO
C.I. 10.000.000
Director de la Oficina de Servicios de Mantenimiento y Mejoramiento

JORGE EDGARDO
ZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 59348

La unidad de medida es por metro cúbico. (m³)

3.06.00 ELIMIN. MAT. CARG. MANUAL/VOLQUETE 6 M3, V=30, D=5 km.

Esta partida está destinada a eliminar todo material excavado y que no reúna las condiciones como material para la conformación de terraplenes, así como todo material resultante de la demolición del piso, picados y en general todo material no recuperable.

El retiro o eliminación se realizara fuera del perímetro del área de trabajo al lugar señalado por la Supervisión, tomando como distancia promedio un radio de 5 km. Para esta actividad se utilizarán herramientas manuales y el volquete.

Método de ejecución: El contratista está obligado a realizar el retiro inmediato, de ser necesario, inmediatamente realizado el corte y sea considerado como material no apto para trabajos posteriores. No está permitido que se mantenga en el área de trabajo, así como en calles adyacentes, ya que su acumulación puede traer perjuicio a terceros.

Se prestara particular atención al hecho que, tratándose que los trabajos se realizan en un hospital en zona urbana, no deberá apilarse los excedentes en forma tal que ocasione innecesarias interrupciones al tránsito peatonal o vehicular, así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguío y transporte.

El destino final de los materiales excedentes incluyendo los generados por las demoliciones, será elegido de acuerdo con las disposiciones y necesidades municipales.

La unidad de medida es por metro cubico (m³)

4.00.00 PRUEBAS Y ENSAYOS.

4.01.00 ENSAYO PROCTOR STANDARD ASTM D698 (un punto a la subrasante y otro al afirmado).

Con este ensayo se pretende obtener un dato teórico de la relación entre la humedad y el peso unitario de los suelos compactados.

Entre los objetivos de este ensayo es determinar la relación entre la humedad y el peso unitario de los suelos compactados, determinación rápida del peso unitario máximo y de la humedad óptima de una muestra de suelo; con el índice que se obtiene, se utiliza para evaluar la capacidad de soporte de los suelos de subrasante y de las capas de base, sub base y de afirmado.

El término compactación se utiliza en la descripción del proceso de densificación de un material mediante medios mecánicos. El incremento de la densidad se obtiene por medio de la disminución de la cantidad de aire que se encuentra en los espacios vacíos que se encuentra en el material, manteniendo el contenido de humedad relativamente constante.

La compactación se realiza sobre materiales que serán utilizados para relleno en la construcción de terraplenes, pero también puede ser empleado el material in situ en proyectos de mejoramiento del terreno.

El principal objetivo de la compactación es mejorar las propiedades ingenieriles del material en algunos aspectos:

- Aumentar la resistencia al corte, y por consiguiente, mejorar la estabilidad, de terraplenes y la capacidad de carga de cimentaciones y pavimentos.
- Disminuir la compresibilidad y, por consiguiente, reducir los asentamientos.
- Disminuir la relación de vacíos y, por consiguiente, reducir la permeabilidad.

Efectuada la compactación, ésta se considerará buena, al lograrse el 90% del Proctor Standard Normal, y se logre con ello una superficie uniforme y resistente. Esto significa que la compactación debe alcanzar una densidad seca de por lo menos 90% de la densidad seca máxima obtenida con los ensayos

La unidad de medida es global. (glb.)

5.00.00 PISOS.

5.01.00 ACERO fy=4200 kg/cm² ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSA DE CONCRETO (según detalles gráficos)

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia fy = 4,200 kg/cm² debiéndose satisfacer las siguientes condiciones:

Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A-615. Carga de rotura mínima 5,900 kg/cm². Elongación de 20 cm. mínimo 8%. En todo caso satisficera la norma ASTM A-185.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Ing. ELIBRANDO ESPINOSA CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Almacenaje y Limpieza: Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación la estructura, refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia. Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

Enderezamiento y Redoblado: No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torcionado u otra forma semejante de trabajo en frío.

El acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado. No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

Colocación del Refuerzo: La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recocido o clips adecuados en las intersecciones. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Tolerancias: Las tolerancias de fabricación y colocación del acero de refuerza serán las siguientes:

- Longitud de corte ± 2.5 cm.

- Dobleces ± 1.2 cm.

Las varillas pueden moverse según sea necesario para evitar la interferencia con otras varillas de refuerzo de acero. Si las varillas se mueven más de un diámetro, o lo suficiente para acceder estas tolerancias, el resultado de la ubicación de las varillas estará sujeto a la aprobación por el Ingeniero.

Las varillas de acero no irán en contacto con el terreno, pues se utilizarán "tacos" de concreto o "soldados" para la separación respectiva.

La unidad de medida es por kilogramo. (kg.)

5.02.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO.

Estos se realizarán para la formación de las juntas de dilatación.

Encofrados: Los encofrados se usarán en el caso de la losa maciza para la contención del concreto fresco hasta obtener la forma que los detalles de los planos respectivos.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la superficie para mantener las tolerancias especificadas. Los cortes del terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido.

Las formas deberán ser herméticos para prevenir la filtración de mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre si de manera que se mantengan en la posición y en forma deseada con seguridad.

Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas en encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previamente el endurecimiento del concreto.

Los encofrados deben ser arriostrados contra las deflexiones laterales.

Desencofrados: Las formas deberán retirarse de manera que se asegure la completa indeformabilidad de la estructura. En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente. Las formas no deberán quitarse sin el permiso del Ingeniero.

La unidad de medida es por metro cuadrado. (m²)

5.03.00 LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA $f_c = 210$ Kg/cm² $e = 0.10$ m.

Se conoce como concreto premezclado aquel que se suministra a través de camiones mezcladores. En la planta de fabricación se ingresan las especificaciones requeridas por el cliente y la planta en forma automática mezcla los componentes para alcanzar estas especificaciones. El concreto es vertido en el trompo del camión mezclador donde se mezcla mediante el giro de sus paletas internas en el trayecto a la obra. El concreto fresco estándar tiene una vida útil de tres horas, por lo que la coordinación entre el cliente y la empresa es clave. El cliente debe estar listo para recibir el concreto en la obra a la hora programada.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO MEGANA CASTILLO
C.I.P. N° 69438
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDUARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

El concreto a utilizarse será premezclado, es decir preparado en planta por la concretera y transportada en camiones mezcladores al lugar de vaciado. La concretera será de prestigio y de primer orden pudiendo ser Unicon, Firth, Mixercom y/o superior. El cemento a usarse será portland tipo I que cumpla con las Normas ASTM C 150; Los agregados fino y grueso deberán ser considerados como ingredientes separados y cumplirán con las Normas ASTM C-0-33. El agua para la preparación del concreto será fresca, limpia y potable.

Dosificación: El concreto para todas las partes de la obra, debe ser de la calidad especificada en los planos, sin segregación excesiva y cuando se endurece debe desarrollar las características requeridas por estas especificaciones.

El esfuerzo de comprensión especificado del concreto será $f'c=210$ kg/cm² para cada porción de la estructura indicado en los planos; estará basado en la fuerza de comprensión alcanzada a los 28 días.

Vaceado: El terreno será humedecido previamente. El concreto debe ser vaciado continuamente, o en capas de un espesor tal que ningún concreto sea depositado sobre una capa endurecida lo suficiente, que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad dentro de la sección.

En el caso de que una sección pueda no ser llamada en una sola operación, se ubicarán juntas de construcción de acuerdo a las presentes especificaciones, siempre y cuando sean aprobadas por el Ingeniero. La colocación debe ser hecha de tal forma que en el concreto depositado que está siendo integrado el concreto fresco, esté en estado plástico. Se recomienda un slump de 3" a 4". El concreto que se haya endurecido parcialmente o haya sido combinado con materiales extraños, no debe ser depositado.

El concreto no debe estar sujeto a ningún procedimiento que pueda causar segregación. Este procedimiento del vaceado de concreto será del mixer al lugar específico de vaceado mediante carretillas o buguies.

Consolidación: Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración.

El concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible debiéndose evitar las formaciones de bolsas de aire incluido de agregados gruesos de grumos.

La vibración deberá realizarse por medio de vibraciones accionados eléctricamente o neumáticamente. Los vibradores de inmersión, de diámetro inferior a 10 cm. tendrán una frecuencia por minuto. Los vibradores de diámetro superior a 10 cm. tendrán una frecuencia mínima de 6,000 vibraciones por minuto.

En la vibración de cada estrato de concreto fresco, el vibrador debe operar en posición vertical. La inmersión del vibrador será tal vez que permite penetrar y vibrar el espesor total del estrato y penetrar en la capa inferior del concreto fresco, pero no tendrá especial cuidado para evitar que la vibración pueda efectuar el concreto que ya está en proceso de fraguado.

Curado: El curado del concreto debe iniciarse tan pronto como sea posible, el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivas y frías, esfuerzos mecánicos y debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad a una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto. Para la conservación de la humedad, el concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constantemente húmedo, ya sea por medio de frecuentes riegos o recubriéndoles con una capa suficiente de arena y otro material.

El contratista entregará al hospital el certificado de la concretera contratada respectivo del ensayo de rotura de los testigos de concreto donde se indique la resistencia de compresión al concreto a los 28 días. Este certificado será indispensable para el pago de contratista.

La unidad de medida es por metro cubico (m³)

5.04.00 ACABADO FROTACHADO DE LOSA Y RAMPA DE CONCRETO.

Es el trabajo realizado al acabado frotachado de la superficie de concreto, el cual se realizará después del vaciado y del vibrado del mismo. En esta partida sólo se considera mano de obra.

La unidad de medida es por metro cuadrado. (m²)

5.05.00 BRUÑADO EN RAMPA (1 cm.) @ .50 m.

Es la actividad en la cual inmediatamente del acabado frotachado se realizará el bruñado mediante herramientas manuales, cada 50 cm. en el tramo de la rampa de una

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Ing. ELIBRANDO CASTILLO
C.I.P. N° 08449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
ZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

profundidad de 1 cm. Se empleará cordel y wincha para determinar la correcta ejecución de la proyección de línea del bruñado.

La unidad de medida es por metro lineal. (ml.)

5.06.00 RELLENO DE JUNTAS DE DILATACIÓN 1" (MORTERO ASFALTO LIQUIDO RC-250/ARENA).

Las juntas de dilatación de 1", son espaciamientos en la losa de concreto de la rampa y son utilizadas para amenguar las contracciones del concreto producidas por los cambios bruscos de temperatura. Comprende el relleno de las juntas con un mortero de asfalto líquido RC-250/arena gruesa, en proporción 1:3; la colocación es manual y se compacta la mezcla con tacos de madera. Esto tiene como finalidad mantener y/o regular las tensiones que soportará la losa dentro de los límites admisibles, previniendo la formación de fisuras y grietas irregulares debido a esfuerzos no controlados. Asimismo, proporciona impermeabilidad y protección a la base de la losa.

Previamente al relleno, se limpiarán bien las juntas y se deberá verificar que estén completamente secas. Luego se procederá a imprimir la junta con un material bituminoso caliente para lograr la adherencia con el material de sellado. El relleno se colocará quedando finamente compactado y nivelado.

La unidad de medida es por metro lineal. (ml)

6.00.00 ZÓCALOS.

6.01.00 ZÓCALO DE CEMENTO MEZCLA C:A 1:4, h=0.30 E=2 cm.

Esta partida consistirá en la aplicación del mortero cemento:arena en proporción 1:4, con un espesor de 2 cm. hasta los 30 cm. de altura, en el área demolida; para el efecto se enrasará la superficie con una regla, frotachándose luego con plancha hasta obtener una superficie completamente nivelada y lisa.

La unidad de medida es por metro cuadrado. (m2)

7.00.00 PINTURA.

7.01.00 LIJADO Y ELIMINACIÓN DE PINTURA ANTIGUA EN MUROS (ambos lados de rampa hasta una h=1.20 m. y un lado del tramo de 5.50 m. por h=1.45 m.)

Para el desarrollo de este trabajo, será necesario el uso de lijas y espátulas y de toda aquella herramienta para tal fin y consistirá en el retiro de la pintura de los muros indicados en planos; los trabajadores necesariamente deberán hacer uso de máscaras protectoras de boca, nariz y lentes; sin estos requisitos, los trabajos no se podrán realizar.

La unidad de medida es por metro cuadrado. (m2)

7.02.00 EMPASTE DE MUROS.

Antes de comenzar los trabajos de pintado de muros (del área especificada), será necesario efectuar el lijado y resanes de toda la superficie indicada.

El resane ó empaste de los muros, se efectuará en toda la superficie a pintar, utilizando para ello una masilla que permita cubrir imperfecciones y porosidades, dejando secar el tiempo necesario que indique la especificación técnica del fabricante, para luego proceder al lijado respectivo, de tal manera de obtener una superficie nivelada y lisa y lista para recibir las 2 manos de pintura.

La unidad de medida es por metro cuadrado. (m2)

7.03.00 PINTADO DOS MANOS PINTURA ESMALTE (ambos lados de rampa hasta una h=1.20 m.) y un lado del tramo de 5.50 m por h=1.45 m.

Comprende los trabajos de aplicación de pintura en muros, especificado en planos, como medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permita lograr superficies lisas, limpias y luminosas.

Todos los materiales deberán ser llevados a obra en envases originales y deberán ser mezclados en la misma obra; aquellos que se adquieran para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones del fabricante.

La unidad de medida es por metro cuadrado. (m2)

8.00.00 CARPINTERÍA METÁLICA

8.01.00 DESMONTAJE DE PUERTA METÁLICA DE EMERGENCIA DE 5.40x2.50m.

Esta partida comprende los trabajos manuales de desmontaje de la puerta metálica de ingreso a emergencia; se utilizarán herramientas manuales.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANIO PERAZA CASTILLO
CIP N° 50449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
VZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Luego se procederá a retirar la puerta a un lugar determinado por el supervisor del servicio.

La unidad de medida es global. (glb.)

8.02.00 PUERTA INGRESO EMERGENCIA ESTRUCTURA METÁLICA CORREDIZA (vano de 5.40x2.50 m.)

Puerta de ingreso de emergencia nueva, con estructura metálica (diseño similar al existente) corrediza una sola hoja, con riel y garruchas industriales en la parte superior para soporte de puerta metálica corrediza de 5.40x2.50m.; con guía industrial en parte inferior con soportes de anclaje. Llevará en la parte inferior ruedas de arrastre.

Para seguridad se suministrará candado marca forte o superior, con cerrojo metálico para candado, tiradores metálicos de mano, y cerrojos fijo en parte superior e inferior de puerta.

La estructura será pintada en su totalidad con pintura esmalte de color similar al existente, previa aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva epóxica.

La unidad de medida es global. (glb.)

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia, un croquis indicando la ubicación de la ejecución del servicio y de planta con cotas del área a trabajar.

Asimismo se indica que el contratista entregará a la Oficina de Servicios Generales el certificado del concreto del ensayo de rotura a la compresión de testigos de concreto a los 28 días, realizado por laboratorio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: uniforme, anteojos protectores, guantes, botas, cascos etc.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de trabajos tales como pavimentos rígidos, losas de concreto armado y/o rampas de acceso vehicular.

PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO

01 Ingeniero Civil, colegiado, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con una experiencia mínima en la ejecución de pavimentos rígidos, losas de concreto armado y/o rampas de acceso vehicular de cuatro servicios y/o obras.

Se presentará currículo documentado para la evaluación (copia simple).

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Quince (15) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

07 (siete) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO CASTILLO
C-47-131-00149
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0028-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACION DEL PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL HONADOMANI-SB"

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Ing. ELIBRANDO JARADO CASTILLO
C.P. N° 00449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
JORGE SQUIAY ARANGO
Dir. de Emergencia y C.E.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación de Menor Cuantía N° 0028-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"SERVICIO DE ADECUACION DEL PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL HONADOMANI-SB"

"SERVICIO DE ADECUACION DE PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE LA EMERGENCIA"

PART	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	UNITARIO	P.PARCIAL	P.TOTAL
1.00.00	OBRAS PRELIMINARES					2,000.00
1.01.00	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas (rodillo, compresora con martillos neumáticos, herramientas)	glb.	1.00	1000.00	1000.00	
1.02.00	Trazo y replanteo con equipo (desde inicio de trabajos hasta el vaciado de concreto de losa)	glb.	1.00	1000.00	1000.00	
2.00.00	DEMOLICIONES					2,565.36
2.01.00	Demolición de piso E=0.15 m. de rampa y zona de Ingreso de vehículos (losa de concreto) con equipo.	m2	89.78	27.46	2465.36	
2.02.00	Picado de zócalo de cemento en rampa en L=19.50 ml.	glb.	1.00	100.00	100.00	
3.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					4,345.84
3.01.00	Limpieza final de obra	m2	89.78	2.80	251.38	
3.02.00	Excavación hasta nivel de subrasante (capa de 10 cm de espesor)	m3	9.70	28.68	278.20	
3.03.00	Preparación de subrasante (conformación y compactación).	glb.	1.00	500.00	500.00	
3.04.00	Relleno compactado con material préstamo (afirmado) c/equipo	m3	15.00	66.14	992.10	
3.05.00	Acarreo manual de material excedente (distancia aprox. 20 m.)	m3	27.00	14.00	378.00	
3.06.00	Elim. mat. carg. manual /volquete 6 m3 V=30 D= 5 km.	m3	27.00	72.08	1,946.16	
4.00.00	PRUEBAS Y ENSAYOS.					140.00
4.01.00	Ensayo Proctor Standard ASTM D698 (un punto a la subrasante y otro al afirmado)	glb.	1.00	140.00	140.00	
5.00.00	PISOS					6,461.84
5.01.00	Acero fy=4200 kg/cm2 estructural trabajado para losa concreto (según detalles gráficos)	Kg	431.00	3.84	1,655.04	
5.02.00	Encofrado y desencofrado de losa de concreto.	m2	2.10	45.21	94.94	
5.03.00	Losa de concreto premezclado de resistencia f'c= 210 Kg/cm2 e=0.10 m.	m3	10.50	275.53	2,893.07	
5.04.00	Acabado frotachado de losa y rampa de concreto	m2	89.78	12.19	1,094.42	
5.05.00	Bruñado en rampa (1 cm.) @ .50 m.	ml	94.50	5.55	524.48	
5.06.00	Relleno de Juntas de dilatación 1" (mortero asfalto líquido RC-250/arena)	glb.	1.00	200.00	200.00	
6.00.00	ZOCALOS					270.39
6.01.00	Zocalo de cemento mezcla C-A 1:4, h=0.30 E=2 cm.	m2	11.70	23.11	270.39	
7.00.00	PINTURA					1,452.20
7.01.00	Lijado y Eliminación de Pintura antigua en muros (ambos lados de rampa hasta una h=1.20 m.) y un lado del tramo de 5.50 m por h=1.45 m.	m2	54.80	5.50	301.40	
7.02.00	Empaste de Muros.	m2	54.80	8.50	465.80	
7.03.00	Pintado dos manos pintura esmalte (ambos lados de rampa hasta una h=1.20 m.) y un lado del tramo de 5.50 m por h=1.45 m.	m2	54.80	12.50	685.00	
8.00.00	CARPINTERIA METALICA					6,900.00
8.01.00	Desmontaje de puerta metálica de emergencia 5.40x2.55 m.	glb.	1.00	400.00	400.00	
8.02.00	Puerta ingreso emergencia estructura metálica corrediza (vano 5.40x2.55 m.	glb.	1.00	6500.00	6,500.00	
COSTO DIRECTO						24,135.73
GASTOS GENERALES 10%						2,413.57
UTILIDAD 5%						1,206.79
SUBTOTAL						27,756.08
IGV. 18%						4,996.10
COSTO TOTAL						32,752.18

NOTA:

- Tiempo de Ejecucion: Quince (15) días calendario
- Garantía : 07 años

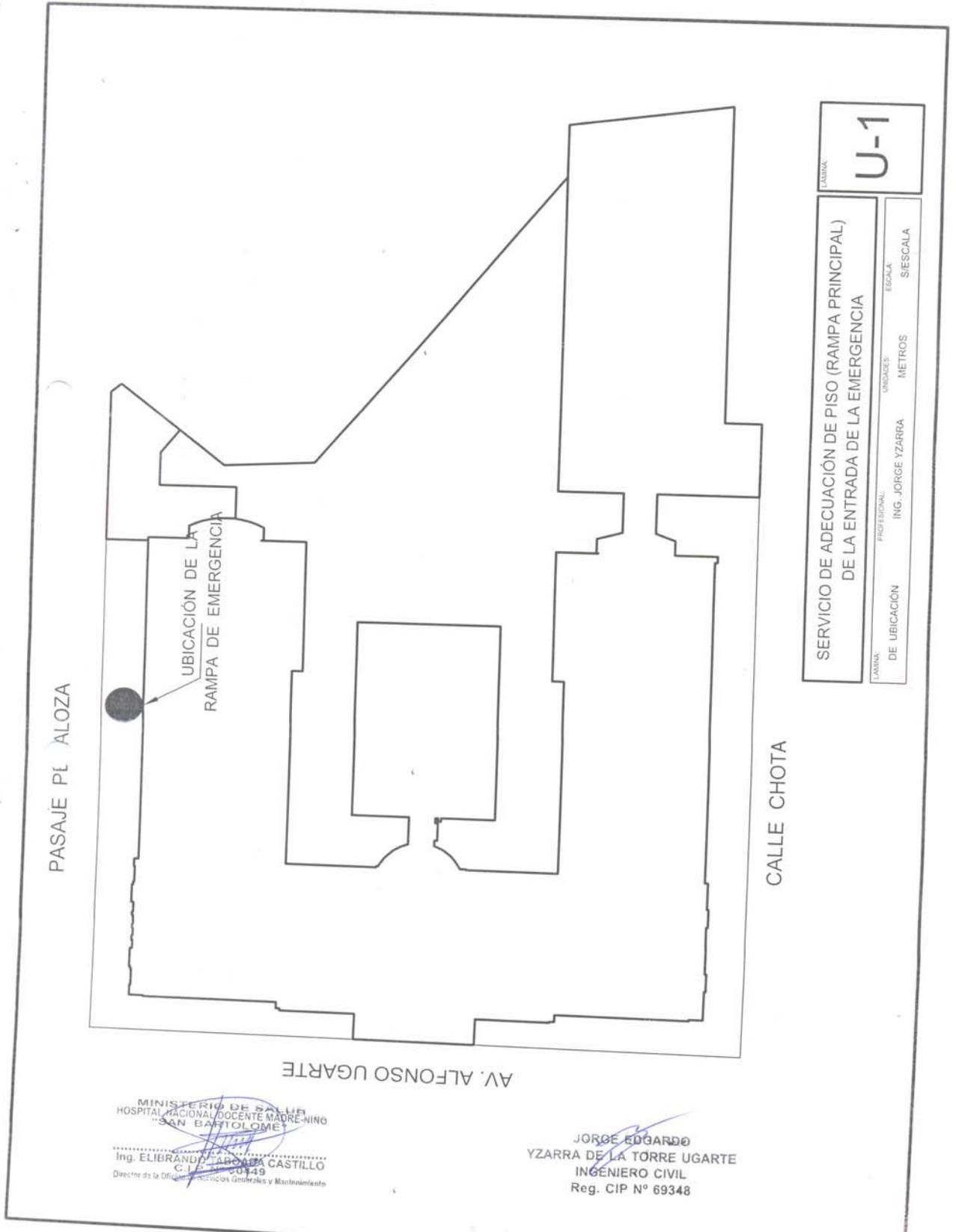

 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRANDO TABORDA CASTILLO
 C. N. 60348
 Director de la Oficina de Ingresos Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0028-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACION DEL PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL HONADOMANI-SB"



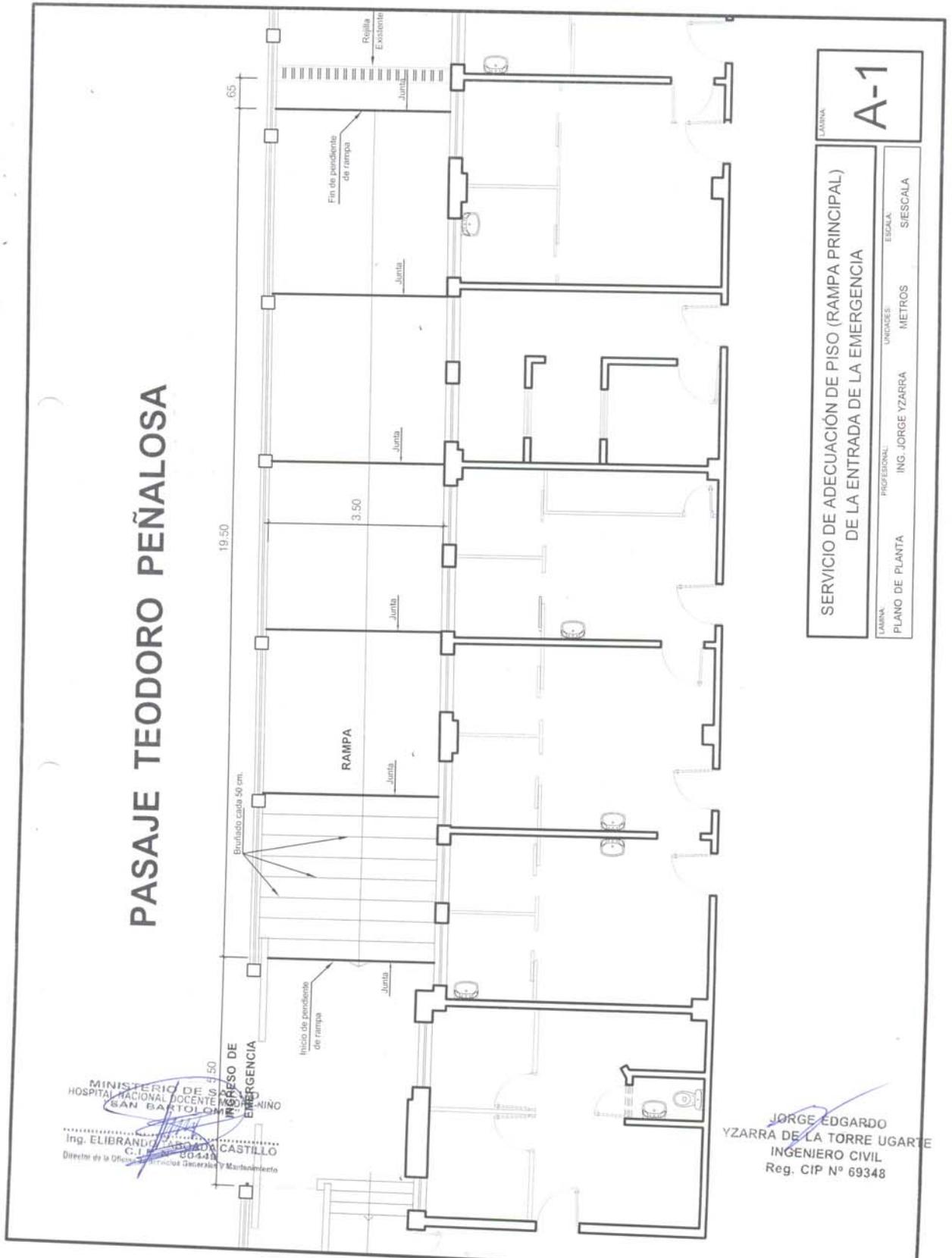
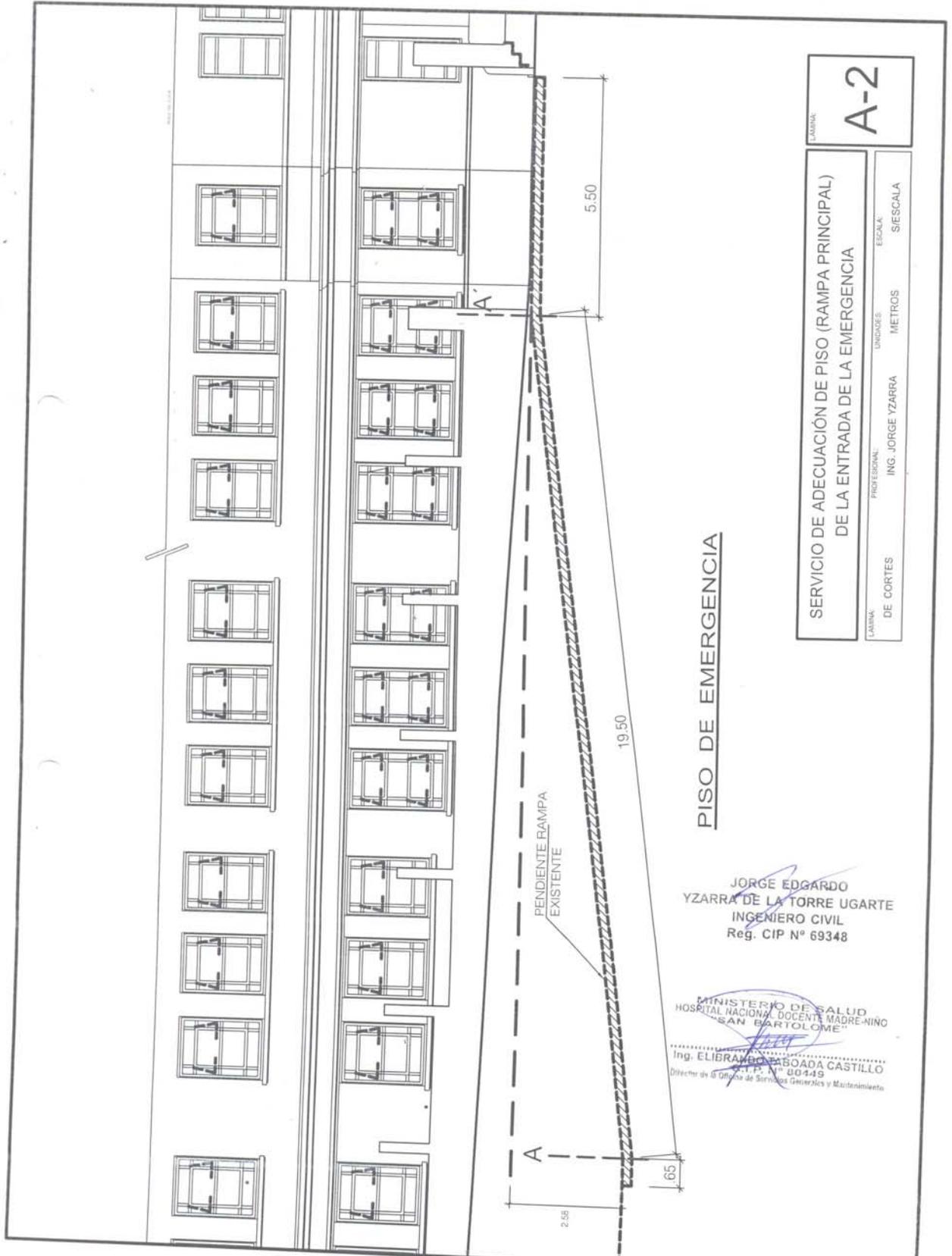


LÁMINA	A-1		
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE LA EMERGENCIA			
LÁMINA	PROFESIONAL	UNIDADES	ESCALA
PLANO DE PLANTA	ING. JORGE YZARRA	METROS	SI/ESCALA



PISO DE EMERGENCIA

LÁMINA		A-2
DE CORTES	UNIDADES	ESCALA
PROFESIONAL:	METROS	SI ESCALA
ING. JORGE YZARRA		
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE LA EMERGENCIA		

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Ing. ELIBRANCO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80449
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

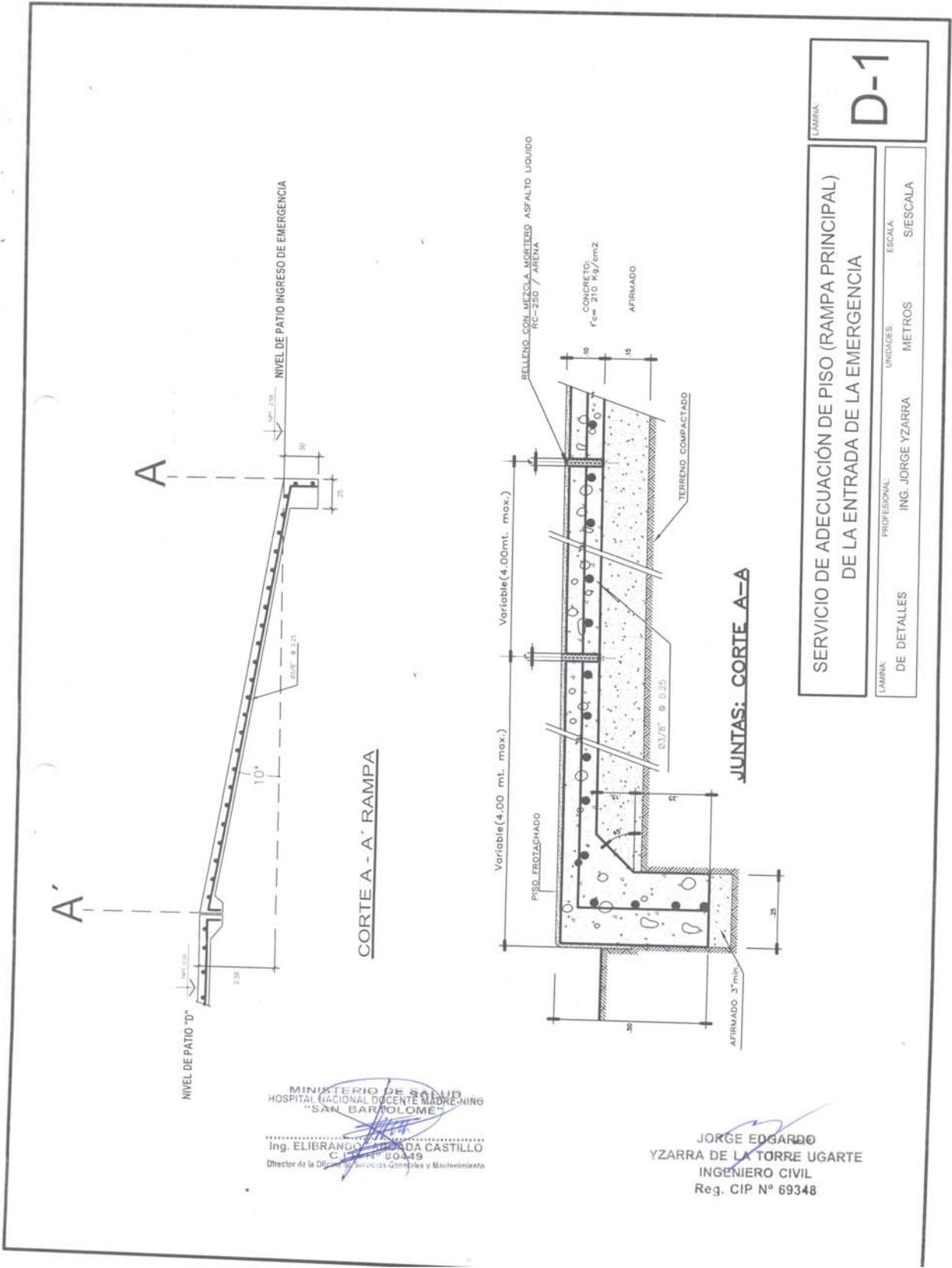
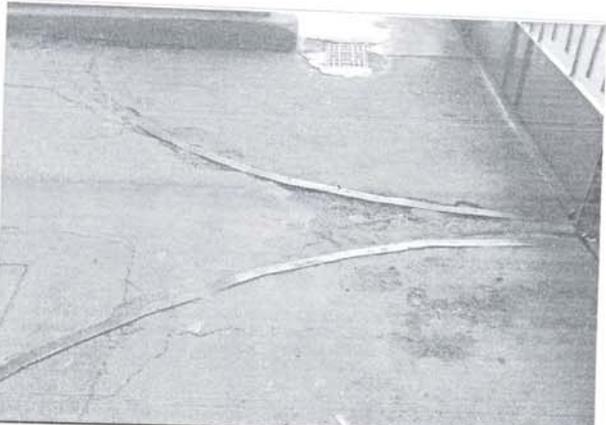


LÁMINA		D-1	
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE LA EMERGENCIA		UNIDADES:	ESCALA:
DE DETALLES	PROFESIONAL:	METROS	SI/ESCALA
	ING. JORGE YZARRA		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Ing. ELIBRANDO TORO CASTILLO
C.I.P. N° 60449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDUARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

No.	
ZONA DE INGRESO DE AMBULANCIAS TOTALMENTE FISURADAS	
No.	
ZONA DE INGRESO DE AMBULANCIAS TOTALMENTE FISURADAS	

INFRAESTRUCTURA	OBRA:	CAMBIO DE PISO EN RAMPA PRINCIPAL DE INGRESO A EMERGENCIA	HOJA
	CONCEPTO:		No.: 2
	OBSERVACIONES:		DE: 2

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

	PUNTAJE MAXIMO	TOTAL
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (Anexo N° 08)</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios u obras iguales al objeto de la convocatoria y/o similares referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pavimentos Rígidos, Lozas de Concreto Armado y/o Rampas de Acceso Vehicular. <p>En entidades Públicas y/o Privadas durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta, por un monto máximo de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento. En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa la cual se brindo el servicio y no el sello de cancelación del postor), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto igual o mayor a tres (3) veces el valor referencial - Monto mayor a dos (2) y menor a tres (3) veces el Valor referencial - Monto igual o mayor a una (1) vez hasta dos (2) veces el valor referencial <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.</p>	<p>60 puntos</p> <p>40 puntos</p> <p>20 puntos</p>	<p>60puntos</p>
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> <p style="text-align: center;">PCP= PF x CBC</p> <p style="text-align: center;">NC</p>		

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0028-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

SERVICIO DE ADECUACION DEL PISO (RAMPA PRINCIPAL) DE LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL HONADOMANI-SB

Donde:			40 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	
PF	=	Puntaje máximo del Factor	
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	
<p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p style="text-align: center;">NOTA:</p> <p>Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p>			

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte el **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20137729751**, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Cercado - Lima, representada por el Director General **Dr. CANO CÁRDENAS JULIO CARLOS JUAN**, identificado con D.N.I. N° 07958440 y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° para la contratación del servicio de (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGOS

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES⁴

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la

⁴ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁵ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, (*postor y/o representante Legal de*), identificado con DNI N° , R.U.C. N° , *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a cumplir el **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE TECHO PARA EL PASADIZO ENTRE TOMA DE MUESTRA DE SANGRE Y FARMACIA"** con las características, en la forma y plazo especificados en las bases.

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (postor y/o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

- 1.No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- 3.Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
- 4.Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:% Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA
GARANTIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de(Años) para el **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE TECHO PARA EL PASADIZO ENTRE TOMA DE MUESTRA DE SANGRE Y FARMACIA"**.

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a cumplir el servicio objeto del presente proceso en el plazo de ____calendario.

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que el perfil del profesional propuesto que se detalla a continuación constituye el personal que será asignado para la ejecución de la prestación requerida por el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé.

PROFESIONAL PROPUESTO: INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA COLEGIATURA	N° COLEGIATURA

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	N° DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	PERIODO DE DURACION		
				INICIO	TERMINO	TIEMPO EN MESES
1						
TOTAL						

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente contratación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Asimismo declaro (declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto, durante la ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el reemplazante reunirá las calificaciones de nivel académico y experiencia iguales o superiores a las del personal reemplazado.

Nota:

- a) Para acreditar el Nivel Académico del personal propuesto se deberá presentar adjunto:
 -Copia simple de Currículo documentado, conteniendo copia simple del Título de Ingeniero Civil, copia simple de Constancias y/o certificados (no menor a 04) que acrediten la experiencia laboral en pavimentos rígidos, losas de concreto armado y/o rampas de acceso vehicular.

Además deberá presentar una declaración jurada en el cual manifieste se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Ciudad y fecha,

Firma, Nombres y Apellidos del postor

/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0028-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor